



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. Melissa Armas Pérez

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Francisco Acosta Padrón

D. Diego Acosta Armas

GRUPO MUNICIPAL UF

Dña. Susana Inmaculada Pérez García

Dña. Miriam del Pino Moreno López

D. Marcos Antonio Casañas Castañeda

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Gilberto José Quintero Padrón

GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PP

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. María Esther González Padrón

SR. INTERVENTOR ACCTAL

D. Diego S. Acosta Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo las Sras. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, Dña. Regina García Casañas y D. Óscar Ramón Hernández Barrera y bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Melissa Armas Pérez, y actuando como Secretaria Accidental de esta Corporación, Dña. María Esther González Padrón.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A/PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016; EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE MAYO Y 13 DE JUNIO DE 2016; Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2016.

Por la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones: ordinaria de fecha 25 de mayo de 2016, extraordinarias de 31 de mayo y 13 de junio de 2016, y extraordinaria y urgente de 21 de junio de 2016, que han sido distribuidas previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de las precitadas actas, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 5/2016.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de junio de 2016, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 13 de junio de 2016, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Dña. Melissa Armas Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Frontera, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Ante la presentación de crédito perteneciente a ejercicios anteriores, tal como factura, en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, que se describen a continuación:

EMPRESA	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	IMPORTE
ROTULOS MERIDIANO, S.L.U.	27/04/2015	428	24,13
ROTULOS MERIDIANO, S.L.U.	22/04/2015	406	133,22
ROTULOS MERIDIANO, S.L.U.	05/05/2015	462	83,46
		TOTALES	240,81

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de junio de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.”

Sometido el asunto a votación, sin intervenciones al respecto, por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias, de la cual se realizaron las correspondientes retenciones.”

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** indica que son tres facturas del ejercicio anterior que han sido presentadas fuera de año y es el Pleno el órgano competente para su aprobación.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, la Sra. Concejala Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana I. Pérez García, Dña. Miriam del Pino



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo PSOE, el Sr. Concejal D. Gilberto Quintero Padrón.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias, de la cual se realizaron las correspondientes retenciones.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO, SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 22 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:

“Vista la Propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de junio de 2016, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el expediente que se tramita en relación a la Adhesión al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, suscrito el 10 de enero de 2014, entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), sobre distribución de créditos entre los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios para el 2016.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10 de enero de 2014 se suscribe el Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) sobre la distribución de créditos entre los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias.

II.- Con fecha 19 de febrero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, se aprueba la Adhesión al Acuerdo Marco entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

III.- Con fecha 30 de diciembre de 2015, se firma Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, suscrito el 10 de enero de 2014, entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) sobre distribución de créditos entre los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

IV.- Con fecha 26 de mayo de 2016, se firma la Orden de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar parte de un sector de la actividad de los mismos, relativa a los Servicios Sociales Comunitarios, en las cantidades consignadas en el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco del año 2014, se acuerda la distribución de los correspondientes créditos, se aprueban los modelos normalizados para la adhesión al mismo y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- . La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- . Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales.
- . Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- . Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- . Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de Control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica, en su disposición final quinta, el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- . Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- . Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- . Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Real Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el interés y la necesidad del Municipio de La Frontera de favorecerse de este Acuerdo de Colaboración.

Resultando necesario para la continuidad de los programas que vienen cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, la Adhesión al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco para el 2016 con la finalidad de dar continuidad a los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales.

CONSIDERANDO que la cobertura legal de los Convenios se encuentra, con carácter genérico, en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se señala que están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: “d) Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.”

Por lo que se pueden celebrar Convenios por parte de la Administración relativos a contratos atípicos, siempre y cuando se respeten los límites taxativos que en



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

el citado artículo se señalan y que son los principios de no ser contrarios al interés público, respeto al ordenamiento jurídico y los principios de buena administración. En consecuencia, devendrán nulos aquellos Convenios que infrinjan alguna norma de carácter imperativo o que no puedan encontrar justificación en el interés público

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, *“las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”*.

CONSIDERANDO que de acuerdo al artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la firma de los convenios acordados por el pleno es competencia de la Alcaldía-Presidencia.”

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** manifiesta que es un Acuerdo Marco normalmente se suele aprobar en la Junta de Gobierno al no tener Junta de Gobierno es ahora el Pleno el órgano competente de aprobar este Acuerdo Marco, es el mismo que se aprueba todos los años, es la distribución de crédito de todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para el ámbito de Servicios Sociales, de los cuales se suele pagar al personal del Departamento.

Cerrado el turno de intervenciones, es sometido el asunto a votación. Por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, suscrito el 10 de enero de 2014, entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) sobre distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Canarias, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios para el 2016, tal y como se propone:

“PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO, SUSCRITO EL 10 DE ENERO DE 2014, ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Patricia Hernández Gutiérrez, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en relación con el Decreto 105/2015 de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.07.2015).

Y de otra parte el Sr. Don Manuel Ramón Plasencia Barroso, Presidente de la Federación Canaria de Municipios, en nombre y representación de dicha Institución.

Interviene en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para suscribir el presente Protocolo Adicional, a cuyos efectos,

EXPONEN

Primero.- *La entonces Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 10 de enero de 2014, suscribieron un Acuerdo Marco reeditado el 23 de diciembre de 2014 con efectos 2015,*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

para fijar, entre otros extremos, la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos pudiesen seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

Segundo.- *El Acuerdo Marco citado determina, en su apartado Segundo número 3, que las cantidades que deban ser aportadas para cada ejercicio presupuestario, en concepto de cofinanciación, por la Consejería a las Entidades Locales estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio respectivo y serán recogidas en un Protocolo, que habrá de ser suscrito anualmente y para el ejercicio presupuestario respectivo por este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) antes del 31 de diciembre de cada año y en el que se recogerá, asimismo, la forma de distribución de los créditos para el ejercicio respectivo.*

Tercero.- *La Federación Canaria de Municipios ha acordado, para el año 2016 la misma distribución de los créditos que corresponde a los Ayuntamientos en las mismas cantidades que el pasado 2015, para dar continuidad a los programas que, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, vienen desarrollando las citadas corporaciones locales y que son recogidos en el mencionado Acuerdo Marco.*

Cuarto.- *Habida cuenta que se han definido los créditos que corresponden a cada corporación local para el año 2016, procede instrumentar, a través del presente Protocolo, la distribución de los mismos.*

Por todo lo manifestado, en base a lo determinado en el precitado Acuerdo Marco suscrito entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 10 de enero de 2014, ambas partes acuerdan firmar el siguiente Protocolo Adicional, con el siguiente contenido:

ACUERDAN

Primero.- *Objeto del Protocolo.*

Es objeto del presente Protocolo distribuir los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2016, con el objetivo de dar continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, en base a lo determinado en el Acuerdo Marco suscrito entre la entonces Consejería de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 10 de enero de 2014.

Segundo.- *Aplicación presupuestaria.*

En el Proyecto de Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma para el próximo ejercicio 2016, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, tiene proyectada la siguiente aportación de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reseñan a continuación:

<i>LINEA DE ACTUACIÓN</i>	<i>FONDO</i>	
23407902 <i>“Plan Concertado Servicios Sociales”</i>		6.407.264,00 €
23411501 <i>“Prestaciones Básicas Servicios Sociales”</i>	<i>Comunidad Autónoma Canaria (CAC)</i>	2.633.306,00 €
23411501 <i>“Prestaciones Básicas Servicios Sociales”</i>	<i>Administración General del Estado (AGE)</i>	1.190.600,69€
234C8002 <i>“Apoyo Ley Canaria Inserción”</i>	<i>Comunidad Autónoma Canaria (CAC)</i>	3.000.000€

Tercero.- *Distribución de los créditos.*

Para el ejercicio 2016 y por lo que respecta a las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a la Prestación Canaria de Inserción, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda asignará los créditos, a cada una de las Entidades Locales, en atención al reparto estimado que ha sido elaborado por la Federación Canaria de Municipios (FECAM) que se incorpora como Anexo al presente Protocolo, si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias para dicho ejercicio.

Igualmente, se precisa el mismo condicionante para la Línea de actuación 23411501 “PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES” por importe de 1.190.600,69 €, correspondiente a los fondos provenientes del Estado, hasta tanto se acuerde, por el Consejo de Ministros, la distribución territorial de los créditos consignados en la



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para tal fin.

Cuarto.- Procedimiento para la adhesión.

Una vez se apruebe la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2016, las entidades locales interesadas en adherirse al presente Protocolo, deberán proceder en los mismos términos consignados en el punto Quinto del referido Acuerdo Marco.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Protocolo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.

Consejera de Empleo, Políticas Sociales
y Vivienda
Canaria

Presidente de la Federación
de Municipios

Patricia Hernández Gutiérrez

Manuel Ramón Plasencia Barroso

ANEXO

PLAN CONCERTADO COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS-
PRESTACIONES BÁSICAS DEL ESTADO-PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN.

AÑO 2016

MUNICIPIO	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PCI
Antigua	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Betancuria	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
La Oliva	28.381,63	11.664,50	5.238,64	21.379,85
Pájara	39.992,30	16.436,34	7.381,72	20.974,01
MUNICIPIO	23407902 PLAN	23411501	PRESTACIONES	PCI



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

	CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	
<i>Puerto del Rosario</i>	68.373,93	28.100,84	12.620,37	28.360,28
<i>Tuineje</i>	34.832,00	14.315,52	6.429,24	20.000,00
<i>Las Palmas de Gran Canaria</i>	877.895,35	360.804,09	161.326,39	468.046,08
<i>Agaete</i>	41.282,36	16.966,54	7.619,84	25.681,74
<i>Aguimes</i>	74.824,30	30.751,86	13.810,97	64.317,60
<i>Artenara</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Arucas</i>	93.530,37	38.439,82	17.144,65	39.804,94
<i>Firgas</i>	34.832,00	14.315,52	6.429,24	20.000,00
<i>Galdar</i>	111.591,41	45.862,69	20.478,33	31.444,66
<i>Ingenio</i>	103.850,96	42.681,45	19.049,61	46.217,19
<i>Mogán</i>	77.404,45	31.812,27	14.287,21	27.710,94
<i>Moya</i>	40.637,33	16.701,44	7.500,78	20.000,00
<i>San Bartolomé de Tirajana</i>	121.266,96	49.839,22	22.264,23	39.399,10
<i>Aldea de San Nicolás (La)</i>	45.797,63	18.822,26	8.453,26	20.000,00
<i>Santa Brígida</i>	38.057,18	15.641,03	7.024,54	27.305,10
<i>Santa Lucía</i>	153.518,81	63.094,33	28.217,24	56.687,83
<i>Santa María de Guía</i>	46.442,67	19.087,36	8.572,32	29.253,13
<i>Tejeda</i>	43.862,52	18.026,95	8.096,08	20.000,00
<i>Telde</i>	332.839,11	136.792,74	61.196,88	135.258,23
<i>Teror</i>	43.862,52	18.026,95	8.096,08	23.490,21
<i>Valsequillo</i>	59.343,41	24.389,41	10.953,53	20.000,00
<i>Valleseco</i>	30.316,74	12.459,81	5.595,82	20.000,00
<i>Vega de San Mateo</i>	32.251,85	13.255,11	5.953,00	20.000,00
<i>Arrecife</i>	118.686,81	48.778,81	21.787,99	54.577,47
<i>Haría</i>	32.896,89	13.520,21	6.072,06	20.000,00
<i>San Bartolomé de Lanzarote</i>	29.671,71	12.194,70	5.476,76	23.003,21
<i>Teguise</i>	45.797,63	18.822,26	8.453,26	22.353,87
<i>MUNICIPIO</i>	23407902 PLAN	23411501	PRESTACIONES	PCI



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

	CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	
<i>Tías</i>	41.927,40	17.231,64	7.738,90	23.084,38
<i>Tinajo</i>	28.381,63	11.664,50	5.238,64	20.000,00
<i>Yaiza</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Frontera</i>	31.606,81	12.990,01	5.833,94	20.000,00
<i>El Pinar</i>	3.336,35	1.371,20	11.667,89	20.000,00
<i>Valverde del Hierro</i>	34.832,00	14.315,52	6.429,24	20.000,00
<i>Agulo</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Alajero</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Hermigua</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>San Sebastián</i>	32.896,89	13.520,21	6.072,06	20.000,00
<i>Valle Gran Rey</i>	30.961,78	12.724,91	5.714,88	20.000,00
<i>Vallehermoso</i>	36.122,07	14.845,72	6.667,36	20.000,00
<i>Barlovento</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Breña Alta</i>	58.053,33	23.859,20	10.715,41	20.000,00
<i>Breña Baja</i>	30.316,74	12.459,81	5.595,82	20.000,00
<i>Fuencaliente</i>	52.893,04	21.738,38	9.762,93	20.000,00
<i>Garafia</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Llanos de Aridane (Los)</i>	63.858,67	26.245,12	11.786,95	38.343,92
<i>Mazo</i>	33.541,92	13.785,31	6.191,12	20.000,00
<i>Paso (El)</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Puntagorda</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Puntallana</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>San Andrés y Sauces</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Santa Cruz de La Palma</i>	78.694,52	32.342,47	14.406,27	24.058,39
<i>Tazacorte</i>	29.671,71	12.194,70	5.476,76	20.000,00
<i>Tijarafe</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>	612.785,18	251.847,10	112.630,83	172.433,07
<i>Adeje</i>	52.893,04	21.738,38	9.762,93	23.409,05
<i>Arafo</i>	29.671,71	12.194,70	5.476,76	20.000,00
<i>MUNICIPIO</i>	23407902 PLAN	23411501	PRESTACIONES	PCI



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

	CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	
<i>Arico</i>	78.049,48	32.077,37	14.406,27	20.000,00
<i>Arona</i>	54.828,15	22.533,69	10.120,11	31.201,15
<i>Buenavista</i>	40.637,33	16.701,44	7.500,78	20.000,00
<i>Candelaria</i>	47.087,71	19.352,46	8.691,39	38.019,24
<i>Fasnia</i>	27.091,55	11.134,29	5.000,52	20.000,00
<i>Garachico</i>	52.248,00	21.473,28	9.643,87	20.000,00
<i>Granadilla</i>	105.786,08	43.476,77	19.406,79	33.717,35
<i>Guancha (La)</i>	56.118,22	23.063,89	10.358,23	20.000,00
<i>Guía de Isora</i>	54.828,15	22.533,69	10.120,11	20.568,17
<i>Guimar</i>	65.793,77	27.040,42	12.144,13	27.548,60
<i>Icod de Los Vinos</i>	116.751,71	47.983,50	21.430,81	29.821,30
<i>Laguna (La)</i>	361.220,73	148.457,24	66.435,52	113.586,44
<i>Matanza</i>	61.278,52	25.184,71	11.310,71	25.275,90
<i>Orotava (La)</i>	159.969,18	65.745,35	29.407,84	43.213,98
<i>Puerto de la Cruz</i>	92.240,30	37.909,62	16.906,53	30.470,64
<i>Realejos (Los)</i>	136.102,81	55.936,57	25.002,61	35.340,71
<i>Rosario (El)</i>	47.087,71	19.352,46	8.691,39	23.652,55
<i>San Juan de la Rambla</i>	32.251,85	13.255,11	5.953,00	20.000,00
<i>San Miguel</i>	30.316,74	12.459,81	5.595,82	20.000,00
<i>Santa Úrsula</i>	47.087,71	19.352,46	8.691,39	23.490,21
<i>Santiago del Teide</i>	31.606,81	12.990,01	5.833,94	22.110,36
<i>Sauzal (El)</i>	29.026,67	11.929,60	5.357,70	20.000,00
<i>Los Silos</i>	29.026,67	11.929,60	5.357,70	20.000,00
<i>Tacoronte</i>	65.793,77	27.040,42	12.144,13	46.541,86
<i>Tanque (El)</i>	27.091,55	11.134,29	5.000,52	20.000,00
<i>Tegueste</i>	47.087,71	19.352,46	8.691,39	20.000,00
<i>Victoria de Acentejo (La)</i>	39.347,26	16.171,23	7.262,66	28.847,29
<i>Vilaflor</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Total	6.407.264,00	2.633.306,00	1.190.600,69	3.000.000



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- Nombrar a la Trabajadora Social, Dña. Yeneire Montero Acosta, responsable del desarrollo y seguimiento del Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para actuar en este Convenio y en cuantos documentos se deriven del mismo, resultando competente para su firma.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a La Federación Canaria de Municipios, a la Trabajadora Social Dña. Yeneire Montero Acosta, responsable del desarrollo y seguimiento del Convenio, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** indica que es el acuerdo Marco que se suele aprobar en la Junta de Gobierno Local, al no tener ahora Junta de Gobierno, es el Pleno el órgano competente de aprobar este Acuerdo Marco, es el mismo que se aprueba todos los años, la distribución de créditos a todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para el ámbito de Servicios Sociales, de los cuales se suele pagar el personal del Departamento.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, la Sra. Concejala Dña. Melissa Armas Pérez, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales Dña. Susana I. Pérez García, Dña. Miriam del Pino Moreno López y D. Marcos Antonio Casañas Barrera; y por el Grupo PSOE, el Sr. Concejel D. Gilberto Quintero Padrón.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Sra. Secretaria declara adoptado, por unanimidad de miembros de la Corporación presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, suscrito el 10 de enero de 2014, entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) sobre



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios para el 2016, tal y como se propone:

“PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO, SUSCRITO EL 10 DE ENERO DE 2014, ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Patricia Hernández Gutiérrez, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en relación con el Decreto 105/2015 de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.07.2015).

Y de otra parte el Sr. Don Manuel Ramón Plasencia Barroso, Presidente de la Federación Canaria de Municipios, en nombre y representación de dicha Institución.

Interviene en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para suscribir el presente Protocolo Adicional, a cuyos efectos,

EXPONEN

Primero.- *La entonces Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 10 de enero de 2014,*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

suscribieron un Acuerdo Marco reeditado el 23 de diciembre de 2014 con efectos 2015, para fijar, entre otros extremos, la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efectos de que los mismos pudiesen seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

Segundo.- *El Acuerdo Marco citado determina, en su apartado Segundo número 3, que las cantidades que deban ser aportadas para cada ejercicio presupuestario, en concepto de cofinanciación, por la Consejería a las Entidades Locales estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio respectivo y serán recogidas en un Protocolo, que habrá de ser suscrito anualmente y para el ejercicio presupuestario respectivo por este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) antes del 31 de diciembre de cada año y en el que se recogerá, asimismo, la forma de distribución de los créditos para el ejercicio respectivo.*

Tercero.- *La Federación Canaria de Municipios ha acordado, para el año 2016 la misma distribución de los créditos que corresponde a los Ayuntamientos en las mismas cantidades que el pasado 2015, para dar continuidad a los programas que, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, vienen desarrollando las citadas corporaciones locales y que son recogidos en el mencionado Acuerdo Marco.*

Cuarto.- *Habida cuenta que se han definido los créditos que corresponden a cada corporación local para el año 2016, procede instrumentar, a través del presente Protocolo, la distribución de los mismos.*

Por todo lo manifestado, en base a lo determinado en el precitado Acuerdo Marco suscrito entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 10 de enero de 2014, ambas partes acuerdan firmar el siguiente Protocolo Adicional, con el siguiente contenido:

ACUERDAN

Primero.- *Objeto del Protocolo.*

Es objeto del presente Protocolo distribuir los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2016, con el objetivo de dar continuidad a los Programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios,



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

en base a lo determinado en el Acuerdo Marco suscrito entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con fecha 10 de enero de 2014.

Segundo.- Aplicación presupuestaria.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma para el próximo ejercicio 2016, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, tiene proyectada la siguiente aportación de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reseñan a continuación:

<i>LINEA DE ACTUACIÓN</i>	<i>FONDO</i>	
23407902 "Plan Concertado Servicios Sociales"		6.407.264,00 €
23411501 "Prestaciones Básicas Servicios Sociales"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	2.633.306,00 €
23411501 "Prestaciones Básicas Servicios Sociales"	Administración General del Estado (AGE)	1.190.600,69€
234C8002 "Apoyo Ley Canaria Inserción"	Comunidad Autónoma Canaria (CAC)	3.000.000€

Tercero.- Distribución de los créditos.

Para el ejercicio 2016 y por lo que respecta a las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a la Prestación Canaria de Inserción, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda asignará los créditos, a cada una de las Entidades Locales, en atención al reparto estimado que ha sido elaborado por la Federación Canaria de Municipios (FECAM) que se incorpora como Anexo al presente Protocolo, si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias para dicho ejercicio.

Igualmente, se precisa el mismo condicionante para la Línea de actuación 23411501 "PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES" por importe de 1.190.600,69 €, correspondiente a los fondos provenientes del Estado, hasta tanto se acuerde, por el



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Consejo de Ministros, la distribución territorial de los créditos consignados en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para tal fin.

Cuarto.- *Procedimiento para la adhesión.*

Una vez se apruebe la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2016, las entidades locales interesadas en adherirse al presente Protocolo, deberán proceder en los mismos términos consignados en el punto Quinto del referido Acuerdo Marco.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Protocolo por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha ut supra.

*Consejera de Empleo, Políticas Sociales
y Vivienda*

*Presidente de la Federación
de Municipios*

Patricia Hernández Gutiérrez

Manuel Ramón Plasencia Barroso

ANEXO

**PLAN CONCERTADO COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS-
PRESTACIONES BÁSICAS DEL ESTADO-PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN.**

AÑO 2016

MUNICIPIO	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PCI
<i>Antigua</i>	<i>25.801,49</i>	<i>10.604,09</i>	<i>4.762,40</i>	<i>20.000,00</i>
<i>Betancuria</i>	<i>25.801,49</i>	<i>10.604,09</i>	<i>4.762,40</i>	<i>20.000,00</i>
<i>La Oliva</i>	<i>28.381,63</i>	<i>11.664,50</i>	<i>5.238,64</i>	<i>21.379,85</i>
<i>Pájara</i>	<i>39.992,30</i>	<i>16.436,34</i>	<i>7.381,72</i>	<i>20.974,01</i>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

MUNICIPIO	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PCI
<i>Puerto del Rosario</i>	68.373,93	28.100,84	12.620,37	28.360,28
<i>Tuineje</i>	34.832,00	14.315,52	6.429,24	20.000,00
<i>Las Palmas de Gran Canaria</i>	877.895,35	360.804,09	161.326,39	468.046,08
<i>Agaete</i>	41.282,36	16.966,54	7.619,84	25.681,74
<i>Aguimes</i>	74.824,30	30.751,86	13.810,97	64.317,60
<i>Artenara</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Arucas</i>	93.530,37	38.439,82	17.144,65	39.804,94
<i>Firgas</i>	34.832,00	14.315,52	6.429,24	20.000,00
<i>Galdar</i>	111.591,41	45.862,69	20.478,33	31.444,66
<i>Ingenio</i>	103.850,96	42.681,45	19.049,61	46.217,19
<i>Mogán</i>	77.404,45	31.812,27	14.287,21	27.710,94
<i>Moya</i>	40.637,33	16.701,44	7.500,78	20.000,00
<i>San Bartolomé de Tirajana</i>	121.266,96	49.839,22	22.264,23	39.399,10
<i>Aldea de San Nicolás (La)</i>	45.797,63	18.822,26	8.453,26	20.000,00
<i>Santa Brígida</i>	38.057,18	15.641,03	7.024,54	27.305,10
<i>Santa Lucía</i>	153.518,81	63.094,33	28.217,24	56.687,83
<i>Santa María de Guía</i>	46.442,67	19.087,36	8.572,32	29.253,13
<i>Tejeda</i>	43.862,52	18.026,95	8.096,08	20.000,00
<i>Telde</i>	332.839,11	136.792,74	61.196,88	135.258,23
<i>Teror</i>	43.862,52	18.026,95	8.096,08	23.490,21
<i>Valsequillo</i>	59.343,41	24.389,41	10.953,53	20.000,00
<i>Valleseco</i>	30.316,74	12.459,81	5.595,82	20.000,00
<i>Vega de San Mateo</i>	32.251,85	13.255,11	5.953,00	20.000,00
<i>Arrecife</i>	118.686,81	48.778,81	21.787,99	54.577,47
<i>Haría</i>	32.896,89	13.520,21	6.072,06	20.000,00
<i>San Bartolomé de Lanzarote</i>	29.671,71	12.194,70	5.476,76	23.003,21
<i>Teguise</i>	45.797,63	18.822,26	8.453,26	22.353,87



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

MUNICIPIO	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PCI
Tías	41.927,40	17.231,64	7.738,90	23.084,38
Tinajo	28.381,63	11.664,50	5.238,64	20.000,00
Yaiza	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Frontera	31.606,81	12.990,01	5.833,94	20.000,00
El Pinar	3.336,35	1.371,20	11.667,89	20.000,00
Valverde del Hierro	34.832,00	14.315,52	6.429,24	20.000,00
Agulo	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Alajero	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Hermigua	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
San Sebastián	32.896,89	13.520,21	6.072,06	20.000,00
Valle Gran Rey	30.961,78	12.724,91	5.714,88	20.000,00
Vallehermoso	36.122,07	14.845,72	6.667,36	20.000,00
Barlovento	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Breña Alta	58.053,33	23.859,20	10.715,41	20.000,00
Breña Baja	30.316,74	12.459,81	5.595,82	20.000,00
Fuencaliente	52.893,04	21.738,38	9.762,93	20.000,00
Garafía	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Llanos de Aridane (Los)	63.858,67	26.245,12	11.786,95	38.343,92
Mazo	33.541,92	13.785,31	6.191,12	20.000,00
Paso (El)	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Puntagorda	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Puntallana	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
San Andrés y Sauces	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Santa Cruz de La Palma	78.694,52	32.342,47	14.406,27	24.058,39
Tazacorte	29.671,71	12.194,70	5.476,76	20.000,00
Tijarafe	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
Santa Cruz de Tenerife	612.785,18	251.847,10	112.630,83	172.433,07
Adeje	52.893,04	21.738,38	9.762,93	23.409,05
Arafo	29.671,71	12.194,70	5.476,76	20.000,00



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

MUNICIPIO	23407902 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES	23411501 PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIONES BÁSICAS SERVICIOS SOCIALES	PCI
<i>Arico</i>	78.049,48	32.077,37	14.406,27	20.000,00
<i>Arona</i>	54.828,15	22.533,69	10.120,11	31.201,15
<i>Buenavista</i>	40.637,33	16.701,44	7.500,78	20.000,00
<i>Candelaria</i>	47.087,71	19.352,46	8.691,39	38.019,24
<i>Fasnia</i>	27.091,55	11.134,29	5.000,52	20.000,00
<i>Garachico</i>	52.248,00	21.473,28	9.643,87	20.000,00
<i>Granadilla</i>	105.786,08	43.476,77	19.406,79	33.717,35
<i>Guancha (La)</i>	56.118,22	23.063,89	10.358,23	20.000,00
<i>Guía de Isora</i>	54.828,15	22.533,69	10.120,11	20.568,17
<i>Guimar</i>	65.793,77	27.040,42	12.144,13	27.548,60
<i>Icod de Los Vinos</i>	116.751,71	47.983,50	21.430,81	29.821,30
<i>Laguna (La)</i>	361.220,73	148.457,24	66.435,52	113.586,44
<i>Matanza</i>	61.278,52	25.184,71	11.310,71	25.275,90
<i>Orotava (La)</i>	159.969,18	65.745,35	29.407,84	43.213,98
<i>Puerto de la Cruz</i>	92.240,30	37.909,62	16.906,53	30.470,64
<i>Realejos (Los)</i>	136.102,81	55.936,57	25.002,61	35.340,71
<i>Rosario (El)</i>	47.087,71	19.352,46	8.691,39	23.652,55
<i>San Juan de la Rambla</i>	32.251,85	13.255,11	5.953,00	20.000,00
<i>San Miguel</i>	30.316,74	12.459,81	5.595,82	20.000,00
<i>Santa Úrsula</i>	47.087,71	19.352,46	8.691,39	23.490,21
<i>Santiago del Teide</i>	31.606,81	12.990,01	5.833,94	22.110,36
<i>Sauzal (El)</i>	29.026,67	11.929,60	5.357,70	20.000,00
<i>Los Silos</i>	29.026,67	11.929,60	5.357,70	20.000,00
<i>Tacoronte</i>	65.793,77	27.040,42	12.144,13	46.541,86
<i>Tanque (El)</i>	27.091,55	11.134,29	5.000,52	20.000,00
<i>Tegueste</i>	47.087,71	19.352,46	8.691,39	20.000,00
<i>Victoria de Acentejo (La)</i>	39.347,26	16.171,23	7.262,66	28.847,29
<i>Vilaflor</i>	25.801,49	10.604,09	4.762,40	20.000,00
<i>Total</i>	6.407.264,00	2.633.306,00	1.190.600,69	3.000.000



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- Nombrar a la Trabajadora Social, Dña. Yeneire Montero Acosta, responsable del desarrollo y seguimiento del Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para actuar en este Convenio y en cuantos documentos se deriven del mismo, resultando competente para su firma.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a La Federación Canaria de Municipios, a la Trabajadora Social Dña. Yeneire Montero Acosta, responsable del desarrollo y seguimiento del Convenio, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4.-MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 448, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016, POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA REPRESENTACIÓN Y LA DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 448/2016, de 8 de junio, por el que se encomienda la representación y la defensa jurídica del Ayuntamiento de La Frontera, Procedimiento Derechos fundamentales núm. 0000140/2016, Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife, contra este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21, apartado 1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

“Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife en el Procedimiento Derechos fundamentales núm. 0000140/2016 iniciado a instancia de D. Pedro Miguel Acosta Padrón, Dña. Zoraida Rodríguez Hernández, D. Gilberto Quintero Padrón, Dña. Susana Pérez García, Dña. Miriam Moreno López y D. Marcos Casañas Barrera, en materia de Otros Actos Admon., contra el Ayuntamiento de La Frontera, requiriendo a este Ayuntamiento para



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

que en el plazo de cinco días remita el expediente administrativo, quedando pendiente el señalamiento de la vista.

Visto lo dispuesto por los artículos 23, 24, 48 y 49, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de La Frontera comparezca y se persone en el Procedimiento Derechos fundamentales núm. 0000140/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Disponer el envío de copia compulsada, foliada, numerada y acompañada de un índice con los documentos que contiene el expediente de referencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- Encomendar la representación y la defensa jurídica al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, D Martín Orozco Muñoz.

CUARTO.- Encomendar la representación del Ayuntamiento al procurador del Colegio de Procuradores de Tenerife, D. Jorge Lecuona Torres.

QUINTO.- Remítase el presente Decreto a los designado y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife.”

La Corporación queda enterada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL NÚM. 343 AL NÚM. 465, EMITIDAS DESDE EL 11 DE MAYO DE 2016 AL 10 DE JUNIO DE 2016.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 343 al núm. 465, desde la fecha 11 de mayo al 10 de junio de 2016.

La Corporación queda enterada.

4.- MOCIONES DE URGENCIA.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

No se presentaron.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

1.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.

1.1.1.- Dña. Susana I. Pérez García, Portavoz del Grupo UF, formula las siguientes **PREGUNTAS:**

1.1.1.1.- Le hice una pregunta en el Pleno anterior que era referente a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 269, de los recibos de agua que habían 2764 recibos de agua y 33 recibos estaban exentos de pago y quería saber a quién corresponden esos recibos que están exentos de pago, no me ha respondido y me gustaría que lo tuviera en cuenta.

1.1.1.2.- Con respecto al Tanatorio Municipal me gustaría saber cómo está la situación, si ya tenemos la llave, si están pendiente de empezar la obra, en qué situación estamos.

1.1.1.3.- Con respecto a las piscinas Cascadas del Mar, nos gustaría saber cuál es la situación actual de las piscinas, si se van a abrir, si se van a adjudicar

1.1.1.4.- Con respecto con el Bar de La Maceta quería saber en qué situación está.

1.1.2.- D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Concejal del Grupo UF, formula las siguientes **PREGUNTAS:**

1.1.2.1.- Referente al Decreto núm. 364, de Modificación de Crédito de alta de mantenimiento de alumbrado público, me gustaría saber en qué actuación se realizó con esa cantidad, son unos 7.000 €, según el epígrafe es mantenimiento de alumbrado público.

1.1.2.2.- Referente al Decreto núm. 441, que es un listado de facturas, hay dos, una es el acondicionamiento de zona de aterrizaje de parapentes de 2.500 €, en qué



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

consistió esa inversión, y la otra que salió en otro Pleno, y también pregunté, energía eléctrica de las piscinas, y fueron unos 307 €, la misma pregunta que la anterior, me imagino que será las piscinas de Las Puntas, en qué se está gastando.

1.1.2.3.- Solicitar un informe técnico sobre el acto de concentración de parapente que se realizó aquí en Frontera, me salta una duda, si lo tengo que solicitar por escrito o ya con solicitarlo aquí en Pleno me vale para que se me facilite el informe.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** manifiesta que respecto a la primera pregunta de Dña. Susana sobre la Resolución núm. 269 sobre los recibos de agua, mirare los recibos que hace referencia y le contestaremos sin ningún inconveniente.

La situación del Tanatorio actual, indicarle que ya el Área de Salud nos ha devuelto la llave, desde la Oficina Técnica se está trabajando en un proyecto de acondicionamiento del Tanatorio para poder abrirlo y desde que tengamos el proyecto iniciaremos las obras para poder acondicionarlo para darles un mejor servicio a todos los vecinos.

Las Piscinas Cascadas del Mar se ha pedido presupuesto a varias empresas de la Isla para contratar el servicio, por parte del Ayuntamiento estamos realizando todas las mejoras oportunas para poderla abrir lo antes posible y si todo nos sale bien pero no queremos poner una fecha en concreto, estamos haciendo lo posible para que se pueda abrir este fin de semana, si es posible se abrirán y sino desde que esté lo abriremos.

Dña. Miriam del Pino Moreno López (Concejal del Grupo Municipal UF) pregunta por la fecha del tanatorio del proyecto y ejecución de las obras.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** señala que la Oficina Técnica está trabajando en el proyecto, el proyecto no está terminado, seguramente cuando se inicien los planes de empleo pondremos a la gente para trabajar allí.

D. Gilberto Quintero Padrón (Concejal del Grupo Municipal PSOE) indica que referente al tema de las piscinas se ha dictado algún acto administrativo.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** manifiesta que sí, se ha pedido desde la Oficina Técnica presupuesto a diferentes empresas, y se va adjudicar el servicio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** sigue manifestando que el bar de La Maceta estamos esperando a que se termine el plazo del anterior adjudicatario para poder sacar una nueva licitación, que dentro de poco se cumplirá ya que es la segunda vez que se publica en el Boletín Oficial y desde que se termine el plazo se abrirá el expediente para poder sacarlo a concurso y abrirlo lo antes posible.

Referente al Decreto núm. 364 de Modificación de Crédito de Mantenimiento de Alumbrado Público lo miraremos y ya le contestaremos.

En cuanto la factura del acondicionamiento se realizó por la concentración de parapente y consistió en aplanar toda la zona y colocar un césped artificial para poder realizar la Concentración y así la zona estuviese acorde con el evento.

La factura de las piscinas, la luz de las piscinas no se han dado de baja desde el verano anterior porque nos cuesta más caro contratar el servicio para volver a darlo de alta, y por eso lo seguimos manteniendo por parte del Ayuntamiento el servicio y es la factura que nos llega por parte de la compañía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Melissa Armas Pérez

Fdo.: M^a Esther González Padrón
(Dec. núm.498/2016, de 23 de junio)